

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<p>In re:</p> <p>John L. Shapiro Torruella</p>	<p>2015 TSPR 105</p> <p>193 DPR _____</p>
--	---

Número del Caso: TS-6,328

Fecha: 30 de julio de 2015

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho Propio

Materia: Reactivación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

*In re*

John L. Shapiro Torruella

TS-6,328

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 30 de julio de 2015

Atendida la "*Solicitud de Cambio a Estatus de Abogado Activo en el Registro Único de Abogados y Abogadas y Moción sobre la Re-Admisión al Ejercicio del Notariado y Aprobación de la Fianza Notarial*", se provee ha lugar.

La Secretaria de este Tribunal deberá atender con premura la correspondiente "*Moción sobre Re-Admisión al Ejercicio del Notariado y Aprobación de Fianza Notarial*" que ha quedado pendiente.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida I. Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo